

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente “YINA PAOLA MUÑOZ JULIO” y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar - Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, recibió informe de búsqueda activa, por medio de Oficio GDS-FC-026 presentado por la Secretaría de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur- Bolívar el día 02 de agosto de 2023 a través del correo electrónico salud@santarosadelsur-bolivar.gov.co, en el cual manifiesta que el Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente, YINA PAOLA MUÑOZ JULIO está inscrito en el REPS pero no está prestando servicios de salud.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar de fecha 28 de noviembre de 2023, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO, identificada con Cedula de ciudadanía 1049930897, Código de Prestador: 1368800563- 01, ubicado en CALLE 14 # 20A-66, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde la fecha 15 de Agosto de 2020
3. Que mediante oficio GOBOL 23-042524 del 19 septiembre de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó al verificador, URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
4. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a través de la Comisión Técnica conformada por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 28 de Septiembre de 2023, pudo constatar que el Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO, identificada con Cedula de ciudadanía 1049930897, Código de Prestador: 1368800563- 01, ubicado en CALLE 14 # 20A-66, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS.
5. Que por medio de correo electrónico: salud@santarosadelsur-bolivar.gov.co y dilosocial@santarosadelsur-bolivar.gov.co se notificó el día 17 octubre de 2023 a la Secretaría de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur y al Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO a los correos ynapaolamunozjulio@gmail.com - ynapmuno@hotmai.com, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 28 de septiembre de 2023.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente "YINA PAOLA MUÑOZ JULIO" y se dictan otras disposiciones"

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO, identificada con Cedula de ciudadanía 1049930897, Código de Prestador:

1368800563- 01, ubicado en CALLE 14 # 20A-66, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud Municipal de Santa rosa del Sur, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YINA PAOLA MUÑOZ JULIO, identificada con Cedula de ciudadanía 1049930897, Código de Prestador: 1368800563- 01, ubicado en CALLE 14 # 20A-66, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

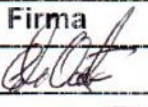
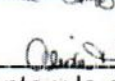
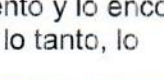
ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 04 DIC. 2023

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y elaboró:	Uriel Mercado Rivera	Profesional de Apoyo DIVC	
Revisó	Edgardo Díaz Martínez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
	Gabriel López Palomino	Asesor Jurídico Externo DIVC	
Revisó	Didier Hernandez Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			